



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRALES DEL VINO EL DÍA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de CORRALES DEL VINO, cuando eran las veintiuna horas del día ocho de junio de dos mil veintitrés, se reunieron al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno, los señores relacionados a continuación por orden alfabético, miembros de la Corporación, debidamente convocados:

ALCALDE

CASTAÑO TEJEDOR, Mario	PP
-------------------------------	-----------

CONCEJALES

BAILON FERNANDEZ, Longinos	Por Zamora
BERMEJO LORENZO, José Miguel	Por Zamora
MIGUEL PÉREZ, Francisco Javier	Por Zamora
ESTEBAN FERNANDEZ, José Luis	PP
MARTIN GARCIA, José Alfonso	PP
PEREZ PEREZ, M^a del Rocio	PP

Asistidos por el secretario de la Corporación **Juan Ramón García Leal**.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a votación el acta de la Sesión anterior de fecha **2 de mayo de 2023**, resulta aprobada por **UNANIMIDAD de los concejales presentes**.

Segundo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 229/2023.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se propone la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

VISTA la Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

VISTO que, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Intervención favorable.

VISTO lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y





en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes expuestos, y sometido el Asunto a votación por la Presidencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes (asisten los siete integrantes de la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (18.365,05 €), de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIONES:

Aplicación	Descripción	Importe
3420-60903	Sustitución motor piscina municipal	6.684,04
3420-22799	Redacción Proyecto Fase II Frontón Municipal	11.681,01
	TOTAL	18.365,05

FINANCIACION:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente tesorería gastos generales	18.365,05

JUSTIFICACIÓN:

3420-60903- Sustitución motor piscina municipal: Recientemente se ha producido una avería en el motor de la piscina municipal, que dada la naturaleza del imprevisto y su importe, requiere de su sustitución. Esta situación se ve agravada por las fechas en las que nos encontramos, con la apertura de la piscina municipal en fecha próximas. Es por ello que se hace necesario acudir a este crédito extraordinario.

3420-22799- Redacción Proyecto Fase II Frontón Municipal: Vista la actuación previa ya ejecutándose respecto del cerramiento y renovación del Frontón municipal, se hace preciso acudir a este crédito extraordinario a fin de completar la actuación por completo enmarcada en una segunda fase.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal <https://corralesdelvino.sedelectronica.es/info.0> por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Tercero.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 230/2023.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se propone la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

VISTA la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

VISTO que, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Intervención favorable.

VISTO lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los antecedentes expuestos, y sometido el Asunto a votación por la Presidencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes (asisten los siete integrantes de la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (11.201,17 €), de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN DE GASTO QUE SE SUPLEMENTA:

Aplicación	Descripción	Suplemento	Crédito final
1532 60901	Asfaltado varias Calles bituminosos	11.201,17	123.701,82

FINANCIACION:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.201,17

JUSTIFICACION:

Se justifica esta modificación presupuestaria por los siguientes motivos:





Aplicación presupuestaria 1532-60901. Asfaltado varias Calles bituminosas:

Esta aplicación está consignada para el asfaltado de varias calles tanto en Corrales del Vino, como en Peleas de Arriba y Fuentelcarnero. Se trata de un contrato presupuestado en el ejercicio anterior, en el que se ha producido un aumento de precios no previsto inicialmente y diversas contingencias que han motivado un aumento en el precio del contrato. Por lo que es necesario suplementar esta aplicación presupuestaria con 11.201,17 euros.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal <https://corralesdelvino.sedelectronica.es/info.0> por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto. DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que han estado a disposición de los Sres. Concejales los diferentes Decretos Y resoluciones de Alcaldía emitidos desde el último Pleno celebrado.
El Pleno toma razón.

Quinto.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por el Sr. Alcalde que en referencia a las firmas presentadas por ciudadanos en contra de la ubicación de la E.D.A.R., se ha remitido escrito a SOMACYL para su constancia y a loa efectos oportunos. Prosigue, el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que, en caso de paralización del proyecto, posiblemente aumenten las multas impuestas por Confederación Hidrográfica del Duero, que ya requiere su ejecución. Ello llevaría a que su ejecución la tuviera que sufragar el propio Ayuntamiento con fondos propios.

En relación al Taller de Empleo, se está ejecutando actualmente el proyecto y marcha satisfactoriamente. Los alumnos muestran buena disposición y los trabajos se están ejecutando a buen ritmo.

Respecto a las obras, el Sr. Alcalde-Presidente hace un breve resumen. Se ha ejecutado el encamisado del pozo de agua, subvencionado parcialmente con cargo al Fondo de Cohesión. Las placas solares de la piscina municipal todavía no se han colocado, debido a un retraso en la provisión de materiales a la empresa adjudicataria.

La obra del Frontón Municipal se encuentra en fase de ejecución, pero con plazos ajustados y habrá que estar pendiente de ella.

En cuanto a la piscina, informa el Sr. Alcalde, que se ha procedido a su vaciado y se abrirá el 1 de julio. Advierto al nuevo equipo de gobierno que previsiblemente entrará a gobernar, que se debe contratar personal adicional, estando pendiente de solicitar las subvenciones de ELEX, ELTUR y DIPNAMIZA. Ahora mismo se encuentran contratadas





tres personas hasta el 30 de junio, y la plaza de alguacil se encuentra pendiente de sacar, así como las plazas de estabilización.

Por último, se ha presentado la justificación de la Subvención correspondiente a Filomena, para su pago a finales de año y se acaba de conceder la subvención de mantenimiento de centros escolares. Así mismo, está previsto que salga la licitación de la plaza de Peleas de Arriba en los próximos días.

Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejales José Miguel Bermejo Lorenzo, preguntando si en el caso de que la E.D.A.R. no se ejecutara, si tendría que costearla todos los vecinos empadronados. Pregunta acerca de contenedores que se encuentran sin usar.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que la E.D.A.R., en caso de tener que costearse, se haría posiblemente con cargo a los empadronados.

En cuanto a los contenedores, prosigue, el Sr. Alcalde, explicando que en la actualidad existen dos modelos de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad, Los contenedores soterrados y los aéreos se recogen con un camión con el sistema EASY, y los verdes, con un camión de recogida de carga lateral. Esto duplica los gastos en la Mancomunidad. Los contenedores guardados por el Ayuntamiento, son contenedores aéreos del sistema EASY, y ante el cambio previsible de modelo de recogida, se ha optado por mantenerlos sin usar y plantear su posible venta en un futuro próximo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y dos minutos del día indicado en la cabecera, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Firman: **Mario CASTAÑO TEJEDOR** -Alcalde del Ayuntamiento- y **Juan Ramón García Leal** -Secretario-.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CSV

